

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

I. OBJETIVO

Esta política define la estrategia, principios y objetivos de Sodexo para la prevención del lavado de activos y financiamiento de terrorismo, aplicables en todas las sedes, oficinas administrativas y operaciones a lo largo del país. El presente documento detalla los mecanismos y procedimientos a través de los cuales Sodexo hace frente a los riesgos de comisión de los delitos antes mencionados, de conformidad con los requerimientos de la legislación aplicable. La presente Política, sus procedimientos y controles, forman parte integral del Modelo de Prevención de Sodexo.

II. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los Miembros de Sodexo, independientemente de su posición o nivel de jerarquía dentro de la organización, la función que desempeñen y el área al que pertenezcan. Asimismo, esta Política alcanza a todas aquellas Terceras Partes con las que se tiene o pretende tener o emprender algún tipo de negocio, relación o interacción.

III. DEFINICIONES

- 1. Cliente:** toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que recibe o pretende recibir de Sodexo la prestación de sus servicios.
- 2. Cliente/Tercera Parte Sensible:** las PEP y aquellas personas naturales o jurídicas de paraísos fiscales y áreas geográficas de riesgo, de acuerdo con la lista de grupos de alto riesgo o no cooperantes del GAFI y las demás listas relacionadas a la prevención de LA/FT (ver **Anexo 1**).
- 3. Debida diligencia:** proceso a través del cual Sodexo identifica, evalúa y gestiona los riesgos asociados al lavado de activos y financiamiento de terrorismo en el marco de sus diversos procesos y actividades, a fin de asegurar apropiados niveles de integridad de las Terceras Partes con las que interactúa.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- 4. Encargado de Prevención:** funcionario de Sodexo, designado por su máximo órgano de administración, cuya función es vigilar y velar por el apropiado funcionamiento del Modelo de Prevención, así como del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles que lo componen, conforme al Estatuto de Funciones y Responsabilidades de Cumplimiento de Sodexo.
- 5. Financiamiento de terrorismo:** es el soporte, contribución, aporte o recolección voluntarios de medios, fondos, recursos económicos o financieros o de cualquier otra naturaleza, realizados a través de cualquier medio, directa o indirectamente, en el Perú o en el extranjero, a favor de individuos u organizaciones terroristas o vinculados al terrorismo.
- 6. Funcionario Público:** cualquiera de los siguientes:
- Funcionario o servidor de cualquier nivel de gobierno (nacional, provincial o local);
 - Funcionarios o servidores públicos incluidos en la carrera administrativa, pertenecientes al Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, incluidos jueces, fiscales, árbitros, miembros de tribunales administrativos, secretarios judiciales, especialistas, asistentes jurisdiccionales o administrativos, testigos, traductores, intérpretes u otros servidores similares;
 - Funcionarios servidores públicos de organismos constitucionales autónomos;
 - Personas que ocupan cargos políticos o de confianza, incluidas las emanadas de elecciones populares;
 - Personas que, independientemente de su régimen de trabajo, tienen una relación laboral o contractual de cualquier tipo con entidades u organismos estatales o gubernamentales;
 - Funcionarios o empleados de departamentos, agencias o entidades de cualquier Estado o gobierno extranjero o de una organización pública internacional (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, etc.);

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- g. Funcionarios o empleados de cualquier empresa o entidad controlada por el Estado, propiedad del Estado o empresas de economía mixta, independientemente de la participación y el nivel de control estatal sobre la compañía;
- h. Administradores y depositarios designados por una autoridad pública para custodiar bienes o activos (incluso si pertenecen a particulares), aunque pertenezcan a particulares;
- i. Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;
- j. Funcionarios o servidores designados, elegidos o proclamados por la autoridad competente para realizar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado, sus órganos o entidades.

7. LA/FT: lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

8. Lavado de activos: práctica que consiste en introducir al mercado financiero activos, dinero o fondos obtenidos de manera ilícita, a través de operaciones o transacciones realizadas con la finalidad de disimular u ocultar su origen ilegal.

9. Modelo de prevención: conjunto de políticas, procedimientos y controles, interrelacionados entre sí, diseñados, implementados y ejecutados para afrontar y mitigar los riesgos de comisión de delitos por parte de los Miembros de Sodexo y de Terceras Partes.

10. Miembros de Sodexo: cualquier empleado, apoderado, representante, colaborador, director, gerente o funcionario de Sodexo.

11. Operaciones inusuales: operaciones cuyo monto, características particulares y frecuencia son inconsistentes con la actividad económica de la persona natural o jurídica que la realiza; o están fuera de los parámetros de normalidad actualmente vigentes en el mercado; o carecen de un fundamento legal evidente.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- 12. Operaciones sospechosas:** aquellas operaciones inusuales, realizadas o intentadas, cuyo valor no se relacione con la actividad económica del cliente, que no tengan un fundamento económico o que, considerando sus características, razonablemente conducen a sospechar que Sodexo está siendo utilizada para gestionar, explotar o invertir recursos de origen delictivo.
- 13. Personas Expuestas Políticamente (PEP):** personas que ocupan o han ocupado cargos públicos destacados o prominentes o hayan ejercido funciones de las mismas características en los últimos cinco (5) años, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras pueden ser de interés público. Se incluye además a los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, así como al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución o entidad pública correspondiente.
- 14. Registro de Operaciones:** registro que almacena información sobre las operaciones y transacciones de Sodexo, sus clientes, siempre que estas transacciones excedan los USD\$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda local.
- 15. Señal de alerta:** situaciones, elementos o circunstancias concretas que se deben identificar y analizar para detectar y calificar operaciones sospechosas, basados en las transacciones o conducta inusual de Clientes, Terceras Partes o Miembros de Sodexo, durante la realización de sus actividades cotidianas.
- 16. Terceras Partes:** cualquier persona natural o jurídica con quien Sodexo se interrelaciona comercialmente o intenta hacerlo, ya sea de forma regular o esporádica. Incluye proveedores, vendedores, agentes, intermediarios, contratistas, agentes, consultores, distribuidores, abogados, agencias de publicidad, agentes de aduanas, transportistas, entre otros.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Decreto Ley N° 25475 y sus modificatorias, que sanciona los delitos de terrorismo y establece procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Decreto Legislativo N° 1106, Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de corrupción de funcionarios públicos, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (modificada por Decreto Legislativo N° 1352 y Ley N° 30835).

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Comité Ejecutivo

Como máximo órgano de administración de Sodexo, el Comité Ejecutivo lidera la cultura de cumplimiento e integridad en los negocios y se encuentra firmemente comprometido en la apropiada y eficaz implementación y supervisión de la presente Política, para lo cual ejerce las siguientes funciones:

- Dirigir las acciones de supervisión, aplicación y cumplimiento de la presente Política por parte de los Miembros de Sodexo, en particular de los segmentos y áreas más expuestas a riesgos de LA/FT; y, en lo que corresponda, a sus Clientes y Terceras Partes, en observancia de las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Aprobar las mejoras o modificaciones a la presente Política.
- Asegurar que esta Política, sus procedimientos y objetivos se implementen y revisen de forma consistente y periódica, de manera que se aborden adecuadamente los riesgos de LA/FT.
- Proporcionar recursos materiales, logísticos y humanos suficientes para el funcionamiento e implementación efectiva de esta Política.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- e. Recibir y revisar información sobre el funcionamiento, operatividad, estado de implementación, efectividad, debilidades y aspectos a mejorar de la presente Política y sus procedimientos.
- f. Promover una cultura de ética e integridad en la organización.
- g. Promover y proporcionar las facilidades necesarias para tomar medidas correctivas o de mejora continua en la prevención de LA/FT.
- h. Comunicar interna y externamente, cuando sea necesario, la importancia del cumplimiento de la presente Política y de la gestión efectiva del riesgo.
- i. Brindar el apoyo necesario a otras áreas de la alta dirección de Sodexo a fin de demostrar el liderazgo y el compromiso en la prevención y detección de riesgos de LA/FT.

2. Alta Dirección: Gerentes, Directores y Jefes

Los gerentes, directores y jefes son responsables, a través de su compromiso y liderazgo, de la implementación adecuada y efectiva de la presente Política y sus procedimientos, de manera consistente en toda la organización de Sodexo. En consecuencia, tienen las siguientes funciones:

- a. Cumplir con las políticas e instrucciones definidas por el Comité Ejecutivo.
- b. Asegurar que las políticas y procedimientos internos de Sodexo establezcan los requisitos y procesos necesarios para la implementación adecuada de esta Política.
- c. Proporcionar al Encargado de Prevención los recursos tecnológicos, humanos y materiales aprobados por el Comité Ejecutivo.
- d. Responder las solicitudes, recomendaciones o requerimientos del Encargado de Prevención para el adecuado desempeño de sus funciones.
- e. Proponer mejoras o medidas correctivas de la presente Política y sus procedimientos, en función de la información que le provean el Encargado de Prevención u otras áreas de la organización.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

3. Encargado de Prevención

3.1 Funciones y responsabilidades específicas

- a. Velar por la correcta ejecución e implementación de la política y procedimientos de prevención de LA/FT.
- b. Proponer estrategias al Comité Ejecutivo, a los directores, gerentes y jefes, destinadas a mitigar los riesgos de LA/FT.
- c. Verificar la apropiada aplicación de las políticas y los procedimientos implementados con el fin de conocer a los clientes, el mercado, los proveedores, los empleados y las Terceras Partes, así como para cumplir con esta Política.
- d. Proponer al Comité Ejecutivo cambios y mejoras a esta Política y sus procedimientos.
- e. Analizar todas las transacciones inusuales detectadas, para determinar aquellas transacciones que pueden calificarse como sospechosas y, cuando sea necesario, informarlas al Comité Ejecutivo.
- f. Preparar un informe anual sobre el funcionamiento y el nivel de cumplimiento de la presente Política y los procedimientos de prevención e LA/FT de Sodexo.
- g. Adoptar todas las acciones necesarias, en coordinación con el área de Recursos Humanos, para garantizar la capacitación de los Miembros de Sodexo y Terceras Partes –cuando sea pertinente– respecto de esta Política y sus procedimientos, la normativa vigente (local o extranjera, según resulte necesario) en materia de prevención de LA/FT, a fin de dotarlos de herramientas y metodologías suficientes para evitar que participen en transacciones instrumentales para el LA/FT.
- h. Implementar las políticas y procedimientos para garantizar la gestión adecuada de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- i. Verificar la correcta conservación y custodia de los registros documentales requeridos para la prevención del LA/FT.
- j. Revisar periódicamente las listas internacionales que contribuyen a la prevención de LA/FT (ver **Anexo 1**).
- k. Proponer señales de alerta (*red flags*) para ser incluidas en los procedimientos de prevención de LA/FT, basadas en cualquier cambio identificado en el desarrollo del negocio de Sodexo.
- l. Mantener un Registro de Operaciones, en la que conste información sobre operaciones superiores al umbral establecido en esta Política, así como aquellas operaciones inusuales que, después del análisis respectivo, no fueron clasificadas como sospechosas.
- m. Actuar como enlace de Sodexo con autoridades o agencias públicas.
- n. Preparar el plan de trabajo anual para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- o. Informar al Comité Ejecutivo sobre:
 - (i) Modificaciones en la legislación aplicable en materia de LA/FT, con apoyo del área Legal o de asesores externos.
 - (ii) El número de Operaciones Sospechosas, al menos anualmente, así como los parámetros y/o criterios para la clasificación de dichas operaciones.
 - (iii) El cronograma de actividades periódicas de capacitación.
 - (iv) Las violaciones a la presente Política y la relación de Miembros de Sodexo sancionados por incumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Política.
 - (v) Cualquier cambio o nuevas inclusiones a la lista de países de alto riesgo o países no cooperantes publicados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- p. Contribuir con la gestión de los reportes recibidos a través de la Línea de Ética de Sodexo relacionados a presuntos actos de LA/FT y, cuando sea necesario, con las investigaciones internas de conformidad con el Protocolo de Investigación de Sodexo.
- q. Garantizar que todos los contratos y órdenes de compra que involucren a clientes y proveedores con un alto riesgo de exposición incluyan cláusulas de prevención de LA/FT y derechos de auditoría.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- r. Promover el monitoreo, revisión e implementación de mejoras a la presente política.
- s. Promueve la actualización de la matriz de riesgos periódicamente.
- t. Todas las demás responsabilidades necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado de esta Política y demás procedimientos vinculados a la prevención del LA/FT.

3.2 Atribuciones

- a. Solicitar a los Miembros de Sodexo toda la información que considere relevante y necesaria en relación con las operaciones realizadas o intentadas con clientes, proveedores y Terceras Partes que puedan considerarse sospechosas.
- b. Establecer los requisitos con respecto a la información que deben proporcionar los Miembros de Sodexo, los procedimientos a seguir y los estándares de control que considere relevantes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual.

3.3 Plan de Trabajo Anual

- a. El Encargado de Prevención prepara un Plan de Trabajo Anual, que debe ser aprobado anualmente por el Comité Ejecutivo para su implementación oportuna.
- b. El plan contiene las actividades a realizar para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la presente Política, incluyendo la metodología utilizada para medir el nivel de cumplimiento del Sistema de Prevención, tareas específicas, plazos, fechas y personas y/o áreas responsables.

3.4 Reportes

- a. El Encargado de Prevención presenta un informe anual sobre la función y el nivel de cumplimiento de la Política y procedimientos de prevención de LA/FT al Comité Ejecutivo dentro de los treinta (30)

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

días siguientes al cierre del respectivo período anual, para su aprobación.

- b. Este informe podrá ser presentado asimismo a las autoridades competentes cuando así lo requieran o resulte necesario para acreditar el cumplimiento de procedimientos y controles de prevención de LA/FT.

4. Auditoría interna

- a. El área de Auditoría Interna realiza una revisión anual especial de la presente Política, sus procedimientos y controles, con la finalidad de evaluarla y mejorar los sistemas de control interno.
- b. Luego de realizar esta revisión, el Área de Auditoría Interna deberá preparar un Informe Anual que se presentará al Comité Ejecutivo para su aprobación dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del respectivo período anual y, de ser solicitado, a las autoridades competentes.
- c. El informe anual de auditoría interna abordará especialmente los siguientes aspectos:
 - (i) Cumplimiento de las leyes y regulaciones sobre la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
 - (ii) Mantener esta Política y cualquier procedimiento o control de prevención de LA/FT continuamente actualizado y de conformidad con la regulación vigente.
 - (iii) Nivel de cumplimiento de esta Política.
 - (iv) Ejecución de programas de capacitación periódicos.
 - (v) Establecimiento de políticas que aseguren un conocimiento adecuado de clientes, mercado, proveedores, empleados (directores, gerentes, trabajadores, etc.) y Terceras Partes en general.
 - (vi) Implementación del Registro de Operaciones.
 - (vii) Evaluación de los criterios aplicados por el Encargado de Prevención para determinar si ciertas transacciones son sospechosas o no.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

(viii) Oportuna comunicación de presuntos actos delictivos vinculados a LA/FT a las autoridades competentes, según sea el caso.

VI. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La identificación y evaluación de riesgos es un procedimiento esencialmente de gestión de riesgos a nivel operativo, que se compone de las siguientes etapas:

1. Identificar los riesgos inherentes a la actividad y negocio de Sodexo, así como los derivados del perfil de sus clientes, proveedores o Terceras Partes.
2. Una vez identificados estos riesgos, es necesario evaluar su posible ocurrencia y el impacto que esta ocasionaría en Sodexo en distintos niveles (comercial, legal, económico, reputacional, etc.).
3. Implementar medidas de control adecuadas, proporcionales e idóneas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados.
4. Supervisar en forma permanente los resultados de los controles implementados y su grado de efectividad, eficiencia y sostenibilidad, de cara a detectar Operaciones Inusuales o Sospechosas, y corregir las deficiencias que pudieran existir en el proceso de gestión de riesgos de LA/FT.

El proceso de identificación y evaluación de riesgos considera, entre otros factores, los siguientes:

- *Clientes*: riesgos de LA/FT asociados con los clientes, su comportamiento, antecedentes y actividades, tanto al principio como durante toda la relación comercial. Por lo tanto, el análisis debe incluir las características de los clientes (por ejemplo, nacionalidad, residencia, actividad económica, volumen –real o estimado– de las operaciones, entre otras).
- *Productos y/o servicios*: gestiona los riesgos de LA/FT asociados con los productos y servicios ofrecidos por Sodexo. Esto incluye los riesgos relacionados con los canales de distribución y los medios de pago utilizados

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

por Sodexo, el uso de nuevas tecnologías asociadas con los servicios ofrecidos, los cambios en los servicios, etc.

- *Área geográfica:* Sodexo administra los riesgos de LA/FT asociados con las áreas geográficas en las que ofrece y presta sus servicios, teniendo en cuenta las características de cada zona o localidad donde opera, sus condiciones y particularidades económico-financieras, socio-demográficas y en términos de seguridad, las disposiciones de autoridades competentes o el GAFI con respecto a dichas jurisdicciones, entre otros. Por ejemplo, deberá evaluarse con especial énfasis las operaciones de Sodexo en zonas aledañas al VRAEM.

El proceso de evaluación de riesgos se actualizará anualmente o cuando se produzca un acontecimiento importante en la organización que así lo justifique, por ejemplo, algún cambio en la estructura societaria o corporativa de Sodexo, la publicación o entrada en vigencia de nuevas normas (leyes, reglamentos, resoluciones de la SBS, etc.), la modificación de normas existentes, expansión de la compañía a nuevos mercados, etc.

VII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Sodexo cuenta con procedimientos de diligencia debida diseñados para obtener un conocimiento adecuado de sus Miembros, Clientes, Terceras Partes y del mercado, a fin de identificar las Señales de Alerta relevantes en las transacciones que realiza o intenta realizar, y así evitar interactuar con Clientes o Terceras Partes Sensibles o de alto riesgo.

Los lineamientos señalados a continuación se aplican sin perjuicio de los procedimientos de Sodexo sobre debida diligencia frente a Terceras Partes.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

1. Conocimiento del Cliente (*KNOW YOUR CUSTOMER*)

Todos los Clientes de Sodexo deberán proporcionar información que permita identificarlos plenamente, conocer su actividad, sus referencias y antecedentes con apropiado nivel de detalle en función de su perfil de riesgo y características particulares (según se detalla en el **Anexo 3**).

El procedimiento de debida diligencia para conocer a Clientes consta de las siguientes etapas:

- *Etapas de identificación:* se solicita al Cliente información que permita identificarlo y, de ser el caso, también al beneficiario final.
- *Etapas de verificación:* implica contrastar la información proporcionada por los Clientes y, de ser el caso, la de su beneficiario final, con el propósito de asegurarse que han sido debidamente identificados.
- *Etapas de monitoreo:* asegurar que las operaciones que realizan los Clientes sean compatibles y consistentes con la información declarada por los Clientes y su perfil. Asimismo, permite reforzar el conocimiento que posee Sodexo sobre sus Clientes, así como obtener mayor información cuando se tengan dudas sobre la veracidad o actualidad de los datos proporcionados por los clientes. El monitoreo debe realizarse en caso de renovación o modificación del contrato o con la frecuencia que Sodexo determine.

El área comercial, con apoyo del Encargado de Prevención y otras áreas de Sodexo cuando sea necesario, solicitan, reciben, analizan y actualizan la información proporcionada por los Clientes.

Sodexo puede rechazar la propuesta de aquellos Clientes que reúnen alguna de las siguientes características:

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- Personas jurídicas cuyos accionistas o representantes se encuentran en las listas que contribuyen a la prevención de LA/FT (ver **Anexo 1**).
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la minería ilegal o informal o cuyos proveedores finales se dediquen a dichas actividades.
- Personas naturales o jurídicas que, según medios de comunicación reconocidos, se encuentren involucrados en delitos de LA/FT o inmersos en una investigación o proceso penales.
- Si el Cliente no cuenta con la información requerida, se niega a proporcionarla o se advierte alguna Señal de Alerta (ver **Anexo 1**).

2. Conocimiento de Terceras Partes

Sodexo también lleva a cabo acciones de debida diligencia para vincularse con Terceras Partes, que incluyen recabar información esencial para tales efectos (ver **Anexo 4**). Por lo tanto, no solamente se tendrán en cuenta criterios comerciales en términos de desempeño, calidad, costo, experiencia, entre otros, sino además criterios de ética e integridad empresarial orientados a demostrar que las Terceras Partes no se encuentran involucradas en delitos de LA/FT.

Todos los honorarios y gastos pagados a Terceras Partes constituyen una remuneración adecuada y justificable por los servicios legítimos prestados, debiendo mantenerse registros contables y financieros precisos y actualizados de todos los pagos realizados.

Son aplicables en este ámbito los procedimientos y criterios establecidos en la Política de Debida Diligencia con Terceras Partes de Sodexo.

3. Conocimiento de los Miembros de Sodexo

Sodexo cuenta con procedimientos de debida diligencia destinados a conocer a sus Miembros, así como para reclutar e incorporar nuevos Miembros a la organización, gestionados por el área de Recursos Humanos y Gestión del Talento. Conocer a los Miembros de Sodexo forma parte de

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

las pautas básicas para abordar apropiadamente estos riesgos, lo que permite recopilar información relevante para que, con un buen criterio, las áreas responsables estén en condiciones de identificar rápidamente al personal que se desvíe de la conducta ética esperada por Sodexo.

La información solicitada al Miembro de Sodexo (conforme al **Anexo 5**) será incorporada en su legajo personal y será resguardado por el área de Recursos Humanos, guardando la confidencialidad del caso.

Adicionalmente, el Encargado de Prevención así como los superiores jerárquicos directos deberán prestar atención a determinadas circunstancias o señales de alerta relevantes (e.g. cambios evidentes o visibles de conductas o en el nivel de vida y gasto, signos exteriores de riqueza u otras circunstancias que evidencien una falta de equilibrio, desbalance o incoherencia en atención a sus ingresos lícitos, etc.).

4. Conocimiento del mercado

Conocer el mercado contribuye a complementar el conocimiento del Cliente y Terceras Partes, permitiendo determinar el rango habitual en el que se mueven sus operaciones y transacciones, de acuerdo con las características del mercado, con el objetivo de facilitar la detección de Operaciones Inusuales o Sospechosas.

El Área Comercial es responsable de llevar a cabo periódicamente el análisis de conocimiento del mercado.

5. Conocimiento de Terceras Partes en fusiones y adquisiciones

Sodexo debe asegurarse de que cualquier Tercera Parte con el que esté considerando realizar una fusión, adquisición o venta de unidades de negocio tenga un historial de integridad y que no esté involucrado en actividades ilegales que pudieran afectar a Sodexo.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

6. Pautas sobre pagos en efectivo

Se debe tener especial cuidado al aceptar o realizar pagos en efectivo. Es política de Sodexo que ningún pago en efectivo debe ser aceptado o realizado por sus Miembros. En el caso de situaciones que puedan representar un riesgo para la seguridad de los Miembros de Sodexo y/o de sus activos, el gerente del área solicitante deberá obtener autorización del área Legal y/o del Encargado de Prevención antes de realizar o aceptar el pago en efectivo.

VIII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

La organización reconoce la importancia de la capacitación y la difusión tanto de las políticas que integran el Modelo de Prevención de Sodexo, así como de la normativa peruana (leyes, reglamentos y resoluciones, entre otros) sobre prevención y sanción de los delitos de LA/FT.

Sodexo adopta todas las medidas necesarias para que sus Miembros y Terceras Partes conozcan y se familiaricen adecuadamente con sus políticas de prevención de LA/FT, poniendo especial interés en sensibilizarlos sobre la importancia de su estricto cumplimiento. Asimismo, la capacitación incluirá las consecuencias tanto personales como para la propia organización (comerciales, financieras, legales, reputacionales, etc.) en caso de violación de la presente Política o de la normativa peruana vigente.

El área de Recursos Humanos, en coordinación con el Encargado de Prevención, planifica e implementa las actividades de capacitación de los Miembros de Sodexo (en función de sus exigencias, posición, especialización, nivel de riesgo, entre otros), así como de comunicación para Terceras Partes.

El Encargado de Prevención revisa y actualiza el contenido de las sesiones de capacitación, evalúa su efectividad e implementa las mejoras que considere relevantes, con el apoyo del área de Recursos Humanos. El Encargado de

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

Prevención también es responsable de informar de inmediato a los Miembros de Sodexo sobre cualquier modificación en la normativa vigente en materia de LA/FT.

El alcance y contenido del programa de capacitación y comunicación anual se detalla en la Política de Capacitación y Comunicación de Sodexo.

IX. REGISTRO DE OPERACIONES

El Registro de Operaciones contiene una relación detallada de las transacciones –únicas o múltiples– realizadas por los Clientes de Sodexo, que exceden los USD\$ 15,000.00, con la finalidad de facilitar la labor del Encargado de Prevención referida al análisis y calificación de las Operaciones Inusuales y Sospechosas.

El Encargado de Prevención, con el apoyo del Área Comercial u otras que brinden soporte técnico, administrativo o logístico, es responsable de crear y cumplimentar el registro con la información de la operación señalada en el **Anexo 6**.

Las operaciones se inscriben en el Registro de Operaciones en la fecha de ejecución del contrato correspondiente.

1. Procedimiento para la creación del Registro de Operaciones

El Área Comercial creará una base de datos que registrará todas las operaciones individuales realizadas por clientes por montos equivalentes o superiores al umbral antes señalado o su equivalente en moneda local; y también las operaciones múltiples realizadas por o en beneficio del mismo cliente durante un mes calendario, que en su conjunto superen los USD\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos o su equivalente en moneda local), en cuyo caso se considerarán una operación única.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

En el caso de transacciones relacionadas con organizaciones sin fines de lucro, se deberá crear una base de datos que registre todas las operaciones que involucren donaciones por montos equivalentes o superiores a USD\$ 5,000.00 (cinco mil dólares americanos) o su equivalente en moneda local.

2. Procedimiento para el análisis del Registro de Operaciones

Es necesario identificar aquellas transacciones realizadas con Clientes o Terceras Partes Sensibles, respecto de las cuales el Encargado de Prevención debe llevar a cabo los siguientes procedimientos basados en una muestra aleatoria:

- Revisar las características de las transacciones sobre la base de Señales de Alerta conocidas o identificadas.
- Revisar la información histórica para identificar o establecer patrones o tendencias.
- Efectuar la validación o revisión de los controles y procedimientos asociados.

Aunque el análisis del Registro de Operaciones corresponde al Encargado de Prevención, esto no exime al resto de los Miembros de Sodexo de realizar un esfuerzo conjunto para detectar e informar comportamientos y/o Operaciones Inusuales o Sospechosas.

3. Conservación y disponibilidad del Registro de Operaciones

El Registro de Operaciones se mantendrá por un período de cinco (5) años, contados a partir del día en que se realizó la transacción y se pondrá a disposición del Comité Ejecutivo y de las autoridades competentes cuando sea necesario.

Para tal efecto, se utilizarán medios tecnológicos o computarizados que permitan el fácil acceso y recuperación de la información. Asimismo, se mantendrá una copia de seguridad.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

X. OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

1. Procedimiento interno para informar operaciones inusuales

En caso algún Miembro de Sodexo crea que un Cliente o Tercera Parte ha realizado o intentado realizar una Operación Inusual o advierte una Señal de Alerta, de acuerdo con los criterios establecidos en esta Política y la normativa aplicable, deberá informarlo de inmediato a través de la Línea de Ética de Sodexo o informar al Encargado de Prevención, adjuntando toda la información o documentación de respaldo, independientemente del importe o valor involucrados. Dicho informe será estrictamente confidencial.

Las Operaciones Inusuales reportadas por los Miembros de Sodexo o detectadas por el Encargado de Prevención y/o el área de Cumplimiento, se ingresarán en una categoría especial del Registro de Operaciones, independientemente de su monto.

2. Procedimiento para informar Operaciones Sospechosas

El Encargado de Prevención es responsable de evaluar todas las Operaciones Inusuales reportadas y registradas, y evaluarlas para determinar si califican como Operaciones Sospechosas. El resultado de este análisis debe ser informado al Comité Ejecutivo a fin de determinar y canalizar, cuando corresponda, su comunicación a las autoridades competentes.

El Encargado de Prevención preparará un informe con un registro de la operación evaluada y los criterios utilizados para definir si es sospechosa o no.

XI. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

Sodexo cuenta con procedimientos y canales de denuncia que permiten reportar de buena fe cualquier conducta violatoria de la presente Política y

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

cualquier otro procedimiento de prevención de infracciones o delitos de Sodexo.

Los componentes y detalles de este procedimiento se encuentran definidos en el Procedimiento para la Administración de la Línea Ética y el Protocolo de Investigación Interna.

XII. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las actividades de responsabilidad social de Sodexo, como las efectuadas por la Asociación Sodexo, no están exentas de riesgos de LA/FT. Por tal motivo, Sodexo, a través de su Encargado de Prevención, deben adoptar medidas elementales de debida diligencia para garantizar que los fondos o recursos destinados a actividades de responsabilidad social no se utilicen para fines ilícitos.

Debe ponerse especial atención y cuidado cuando la ayuda social se realiza en zonas catalogadas como de alto riesgo. Por ese motivo, Sodexo ejecuta acciones de debida diligencia a fin de asegurar la integridad y legitimidad de sus aportes para fines sociales, conforme a lo establecido en la Política de Donaciones.

XIII. SUPERVISIÓN

El Comité Ejecutivo, el Presidente País, los Gerentes, Directores, Jefes y el Encargado de Prevención de Sodexo son responsables de la observancia e implementación de los procedimientos y controles de prevención de LA/FT, incluyendo el cumplimiento de esta Política, el Código de Conducta y las políticas de cumplimiento de Sodexo.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier documentación y/o información relacionada a Operaciones Inusuales o Sospechosas, al Registro de Operaciones y todas las comunicaciones sobre alguna denuncia o investigación interna sobre hechos o situaciones vinculadas a LA/FT son de carácter estrictamente confidencial. Por lo tanto, cualquier Miembro de Sodexo, independientemente de su posición, jerarquía, función o área en la que labore, se encuentra prohibido de relevar o difundir a cualquier persona dicha información.

XV. SANCIONES POR INFRACCIÓN

El incumplimiento de las disposiciones y procedimientos de la presente Política acarrea sanciones para sus infractores. Sodexo mantiene una actitud de tolerancia cero con casos de LA/FT.

Las sanciones se aplican en atención a la naturaleza de las violaciones y las circunstancias concretas, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las políticas de Sodexo que componen su Modelo de Prevención.

La siguiente es una lista –enunciativa y meramente ilustrativa– de conductas consideradas violaciones a la presente Política:

- No preparar los informes o registros requeridos como parte de los deberes del Miembro de Sodexo que corresponda.
- No firmar la declaración jurada de recepción y conocimiento de esta Política, el Código de Ética y Conducta u otra política de cumplimiento de Sodexo.
- Incumplir las disposiciones y procedimientos establecidos en esta Política, en el Código de Ética y Conducta u otra política de cumplimiento de Sodexo.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- Incumplir los procedimientos, controles y/o directivas relacionados a la debida diligencia en el conocimiento del Cliente, Terceras Partes y/o Miembros de Sodexo, según sea el caso.
- La falta de asistencia sin justificación motivada a las actividades de capacitación programadas en materia de LA/FT.
- Impedir o tratar de impedir el trabajo de las autoridades competentes en ejercicio de sus facultades.
- Violar el deber de confidencialidad establecido en la presente Política, respecto de información necesaria para su cumplimiento.
- No informar al Encargado de Prevención las Operaciones Inusuales o Sospechosas detectadas.



JUAN N. MONTOYA
Representante Legal
SODEXO PERÚ S.A.C.

.....

Juan N. Montoya Bamberger
Country Managing Director

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

ANEXO 1

LISTAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCIÓN DEL LA/FT

1. Lista OFAC: lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), en la cual se incluyen países, personas y/o entidades, que colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas.
2. Lista de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las listas sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución N° 1267) y las que la sucedan.
3. Lista de terroristas de la Unión Europea.
4. Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU. Incluye al menos, la Lista consolidada Resolución ONU 1718, sobre la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) y la Lista consolidada Resolución ONU 1737, sobre Irán.
5. Lista de Países y Territorios no Cooperantes;
6. Listado de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
7. Otros que resulten pertinentes o señaladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

ANEXO 2

SEÑALES DE ALERTA

En este apartado se propone de forma enunciativa e ilustrativa, mas no exhaustiva, las siguientes Señales de Alerta como herramientas de apoyo para la identificación y detección de Operaciones Inusuales o Sospechosas relacionadas a LA/FT, las cuales pueden ser complementadas con otras que el Encargado de Prevención por sí o con la participación de otras áreas pueda identificar e incluir.

Los Miembros de Sodexo tienen la obligación de comunicar al Encargado de Prevención cualquier situación o factor que pueda ser calificado como una Señal de Alerta.

1. Señales de Alerta relativas a Clientes o Terceras Partes de Sodexo

- a. El Cliente o Tercera Parte se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es falsa, adulterada, inexacta, inconsistente o de difícil o imposible verificación por parte de Sodexo.
- b. El Cliente o Tercera Parte indica una dirección que a la vez es de otro negocio diferente al declarado por el Cliente o Tercera Parte y/o no parece corresponder con lo declarado por éstos.
- c. Se toma conocimiento a través de medios de comunicación u otro que el Cliente o Tercera Parte está siendo investigado o procesado por LA/FT y/o delitos conexos.
- d. El Cliente o Tercera Parte presenta una inusual despreocupación o dejadez respecto de los riesgos que asume o los costos que implica el negocio o transacción que está realizando.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- e. El Cliente o Tercera Parte realiza transacciones que no están relacionadas con la línea de negocios, su perfil o sin un propósito comercial aparente.
- f. El Cliente o Tercera Parte constantemente realiza o intenta realizar transacciones utilizando efectivo como el único medio de pago, de una manera inusual.
- g. El Cliente o Tercera Parte solicita ser excluido del Registro de Operaciones sin ningún motivo aparente o sin justificación.
- h. Los estados financieros del Cliente o Tercera Parte revelan una situación financiera diferente a la típica de negocios similares.
- i. Existencia de clientes, proveedores o socios comerciales entre los cuales no hay relaciones financieras, comerciales y/o familiares, pero que sin embargo están representados por la misma persona o que tienen la misma dirección o número de teléfono, sin motivo aparente.
- j. El Cliente o Tercera Parte ha establecido su lugar habitual de negocios en paraísos fiscales.
- k. El Cliente o Tercera Parte paga por adelantado, pero hay demoras injustificadas o carentes de sustento para la prestación del servicio o para finalizar las transacciones.
- l. El Cliente o Tercera Parte solicita la devolución del dinero pagado en exceso a cuentas en paraísos fiscales o países sancionados o cuentas que no son suyas.
- m. El nombre comercial del Cliente o Tercera Parte no coincide con el nombre comercial asociado con la cuenta desde la cual se realiza el pago.
- n. El Cliente o Tercera Parte o sus principales funcionarios están vinculados con PEP.
- o. El Cliente o Tercera Parte o sus principales funcionarios coinciden total o parcialmente con un nombre inscrito en las listas de prevención de LA/FT señaladas en el **Anexo 1**.
- p. Utilizan frecuentemente intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
- q. El Cliente tiene domicilio(s) en países de baja o nula imposición tributaria.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- r. Se conoce que los fondos generados por un negocio son procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC o incorporados en las listas del **Anexo 1**.
- s. No es posible ubicar o identificar a sus representantes legales.

2. Señales de Alerta relativas a Miembros de Sodexo

- a. El estilo de vida del Miembro de Sodexo no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- b. El Miembro de Sodexo constantemente evita o se niega a tomar vacaciones.
- c. El Miembro de Sodexo usa la dirección de su casa o la de un tercero para recibir documentación de Clientes o Terceras Partes.
- d. El Miembro de Sodexo mantiene o insiste en mantener reuniones con los Clientes de Sodexo en lugares que no sean la oficina, agencia, sucursal u otras instalaciones de Sodexo o autorizadas por Sodexo, o fuera del horario laboral, sin motivo aparente, para realizar una transacción comercial o financiera.
- e. El Miembro de Sodexo está involucrado con organizaciones sin fines de lucro, como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, etc., cuyos objetivos han demostrado estar relacionados con la ideología, los reclamos, las demandas o el financiamiento de un terrorista u organización terrorista, nacional o internacional.
- f. Se verifica que el Miembro de Sodexo no ha informado o ha ocultado información relacionada con un cambio en el comportamiento de un Cliente o Tercera Parte.
- g. El Miembro de Sodexo frecuentemente se ausenta de su centro de labores sin justificación o no toma vacaciones por períodos prolongados.
- h. El Miembro de Sodexo frecuentemente permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin ninguna justificación.
- i. Las actividades del Miembro de Sodexo han experimentado un cambio notable o inesperado.
- j. El Miembro de Sodexo se niega a proporcionar la información solicitada, o envía información inconsistente, inusual o de origen dudoso.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- k. Se toma conocimiento a través de fuentes públicas de información que un Miembro de Sodexo está siendo investigado o procesado por delito de LA/FT, sus delitos precedentes o conexos.
- l. El Miembro de Sodexo recibe regalos de forma continua de parte de Clientes o Terceras Partes.

ANEXO 3

INFORMACIÓN MÍNIMA PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Conforme al procedimiento establecido en la presente Política, deberá recabarse la siguiente información del Cliente:

1. En el caso de personas naturales:
 - a. Nombres y apellidos.
 - b. Tipo y número del documento de identidad.
 - c. Nacionalidad, en el caso de extranjero.
 - d. Domicilio
 - e. Ocupación.
 - f. Número de teléfono y correo electrónico, de ser el caso.
 - g. Propósito de la relación a establecerse con el sujeto obligado, siempre que este no se desprenda directamente del objeto del contrato.
 - h. Indicar si es o ha sido PEP, precisando de ser el caso, el cargo y el nombre de la institución (organismo público u organización internacional). En este caso se deben aplicar las disposiciones del régimen reforzado. De ser PEP, hacer referencia a: i) sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ii) cónyuge o conviviente de PEP.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

- i. Indicar si es pariente de PEP hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad; cónyuge o conviviente de PEP, especificando los nombres y apellidos del PEP.
- j. La identidad del beneficiario final de la operación:
 - (i) En caso la operación sea realizada a favor de sí mismo, el origen de los fondos/activos involucrados en la operación, cuando esta se realice en efectivo e iguale o supere el umbral para efectos del RO.
 - (ii) En caso la operación sea realizada a favor de un tercero persona natural: **(ii.1)** los nombres y apellidos de la persona natural; **(ii.2)** datos de la representación (si actúa con poder y si este está por escritura pública) o mandato; y **(ii.3)** el origen de los fondos/activos involucrados en la operación, cuando esta se realice en efectivo e iguale o supere el umbral para efectos del Registro de Operaciones.
 - (iii) En caso la operación sea realizada a favor de una persona jurídica: **(iii.1)** su denominación o razón social; **(iii.2)** Número de RUC, de ser el caso; **(iii.3)** datos de la representación (si actúa con poder y si este está por escritura pública) o mandato; **(iii.4)** origen de los fondos/activos involucrados en la operación, cuando esta se realice en efectivo e iguale o supere el umbral para efectos del Registro de Operaciones; **(iii.5)** identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica (nombres y apellidos en el caso de personas naturales y denominación o razón social en el caso de personas jurídicas).

2. En el caso de personas jurídicas:

- a. Denominación o razón social.
- b. RUC o su equivalente.
- c. Objeto social, actividad económica principal o propósito de la constitución de la persona jurídica, según corresponda.
- d. Identificación de los accionistas, socios o asociados que directa o indirectamente posean más del 25% del capital social o participación

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

de la persona jurídica. Si el accionista, socio o asociado es una persona natural, debe ser identificado con su nombre y documento de identidad; y si se trata de una persona jurídica se debe incluir el nombre de la empresa y el RUC, identificando a aquellas personas PEP, cuando corresponda.

- e. Propósito de la relación que se establecerá con Sodexo, siempre que no se pueda determinar claramente en el contrato a celebrar.
- f. Identificación del ejecutante, especificando si tiene poder legal o mandato e indicando el instrumento notarial correspondiente.
- g. Dirección y número telefónico de la oficina principal o locales donde se lleven a cabo las actividades de la empresa.
- h. Origen de los fondos/activos involucrados en la operación, cuando esta se realice en efectivo e iguale o supere el umbral para efectos del Registro de Operaciones.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

ANEXO 4

INFORMACIÓN MÍNIMA PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCERAS PARTES

De acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Política, deberá recabarse la siguiente información de las Terceras Partes:

- a. Nombre, denominación o razón social de la Tercera Parte.
- b. RUC o su equivalente.
- c. Tipo y número del documento de identidad, en caso se trate de persona natural, nacionalidad en el caso de extranjeros.
- d. Domicilio.
- e. Dirección de la oficina principal.
- f. Años de experiencia en el mercado.
- g. Sectores del mercado en donde la Tercera Parte presta sus servicios y/o ofrece sus productos.
- h. Identificación de los accionistas, socios o asociados que posean, directa o indirectamente, más del 25% del capital social o participación de la empresa.
- i. Nombres y apellidos del representante legal.
- j. Declaración jurada de no contar con investigaciones, denuncias, procesos penales en curso ni sentencias condenatorias por delitos de LA/FT.

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

ANEXO 5

INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONOCIMIENTO DE MIEMBROS DE SODEXO

De acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Política, deberá recabarse la siguiente información de los Miembros de Sodexo:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Tipo y número de documento de identidad
- c. Estado civil, especificar los nombres y apellidos del esposo/a, de ser el caso.
- d. Profesión
- e. Estudios profesionales recibidos.
- f. Cargo o posición en Sodexo.
- g. Antecedentes penales, policiales y judiciales.
- h. Antecedentes laborales: experiencia laboral en los dos últimos años antes de la contratación con Sodexo. Datos de la empresa empleadora anterior: nombre de la empresa, posición ocupada, fecha de inicio (mes/año), fecha de conclusión (mes/año).
- i. Antecedentes patrimoniales (información patrimonial y otros ingresos generados fuera de Sodexo cuando se requiera).

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC		

ANEXO 6

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE OPERACIONES

Conforme a lo descrito en la presente Política, debe inscribirse las operaciones de Sodexo en el día que hayan ocurrido, de forma cronológica, precisa y completa, debiendo insertarse por cada operación, según corresponda, la siguiente información:

1. Datos relacionados a la identificación de las personas que participan en la operación

En el caso de persona natural: se deben registrar sus nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad en el caso de extranjero, domicilio, profesión u ocupación, estado civil y nombre del cónyuge o conviviente, de ser el caso y los datos del poder de representación.

En el caso de persona jurídica: denominación o razón social, número del Registro Único de Contribuyente o el que haga sus veces, número de la Partida Registral de Registros Públicos, domicilio fiscal y legal, nombre del representante legal respecto del cual se deben consignar los datos que corresponden a la persona natural.

Respecto de las personas naturales y/o jurídicas que intervienen en la operación, se debe registrar en el Registro de Operaciones la identificación de la persona que físicamente realiza la operación (ejecutante), así como de la persona en nombre de quien se realiza la operación (ordenante) y, de ser el caso, de la persona a favor de quien se realiza la operación (beneficiario).

	P-LR-06	Revisión	: 02	
		Aprobación	: 17/04/23	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Elaborado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

2. Datos relacionados a la operación

Modalidad (única o múltiple), tipo, fecha, tipo de bien que involucra la operación; descripción del bien, servicio o mercancía, monto de la operación, moneda en que se realiza la operación, tipo de cambio de ser el caso, medios de pago usados, cuenta o cuentas involucradas cuando corresponda, lugares donde se realizó la operación; fecha y forma de pago; tipo y monto de la garantía; origen de los fondos o activos involucrados; período, de ser aplicable.